NÚMERO IP – 2020 – 093
CONTRATO N° 20202808

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2020-093.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el grupo asesor evaluador, mediante Acta No. 196 de noviembre 20 de 2020, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2020-093, **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.085.259.561 de Pasto**, por cuanto presentó la oferta económica más baja sin caer en precio artificialmente bajo, además no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.085.259.561 de Pasto**, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2020-093, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a realizar el Suministro de elementos para actividad física, fisioterapia y reflexología a los grupos de los centros vida y centros día, bajo la modalidad de monto agotable, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento al Envejecimiento humano y con bienestar 2020 Pasto, a desarrollarse en la Secretaria de Bienestar Social.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) El contratista debe realizar la entrega oportuna de los elementos objeto del contrato, acorde al plazo establecido, y en las especificaciones estipuladas en el presente documento, su incumplimiento genera devolución de dichos implementos y reposición por parte del contratista según la descripción adelantada.
b) Cumplir condiciones de calidad de los implementos entregados, respecto a materia prima, procesos de elaboración y demás.
c) La entrega de los elementos debe realizarse debidamente empacada, individualizando cada producto.
d) Será causal de devolución aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos o incumplimiento de las características del contrato.
e) Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el supervisor del mismo.
f) Cumplir con los pagos de las obligaciones correspondientes a Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
g) Será obligación del contratista mantener libre e indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.
h) Estar presto a atender sugerencias y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato con el fin de mantener un suministro óptimo.
i) Los productos deben cumplir con las siguientes condiciones:
    a. Ser de primera calidad y estar en buen estado.
    b. Estar bien empacados.
    c. Deben cumplir con las especificaciones o procedimientos técnicos y cantidades a contratar, en el lugar indicado por el Supervisor del contrato
j) Aportar Paz y Salvo Municipal, que refleje que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con la administración municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

a) Expedir el registro presupuestal.
b) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.
c) Mantener un canal de comunicación permanente entre el Contratista y la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de atender necesidades.
d) Cancelar el valor pactado cumplidamente en el contrato, en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
e) Ejercer el control, vigilancia y cumplimiento del objeto del contrato.
f) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g) Realizar la supervisión por parte de la Subsecretaria de Gestión de Proyectos de la Secretaría de Bienestar Social o quien haga sus veces.

h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Las demás que se deriven del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO
1	Platos para entrenamiento en polietileno color naranja tamaño estándar	1	5.000
2	Balón baloncesto numero 5 color naranja	1	105.000
3	Balón voleibol numero 5 liviano y con tapas de material suave	1	130.000
4	Raquetas tenis de mesa tamaño estándar con cubierta de caucho	1	46.000
5	Raquetas de tenis de campo tamaño estándar tamaño de la cabeza: de 685 cm cuadrados (106 pulgadas cuadradas) a 760 cm cuadrados (118 pulgadas cuadradas) Longitud: 68 cm (27"	1	1.000.000
6	**Juego** de pelotas de tenis de 3 pelotas cada uno. Cada pelota debe tener un diámetro de 6.35 centímetros y menor de 6.67, de color amarillo.	1	43.000
7	Juego de pelotas de tenis de mesa 40 milímetros de diámetro por 6 unidades cada uno, 2,8 gramos de peso. Dos estrellas: (de calidad intermedia)	1	19.000
8	Juego de sapo de madera color variado, con sus 6 fichas en bronce .	1	200.000

9	Red de voleibol con medidas de 1 mt de ancho y 9,5 mt de largo. Con cuerdas laterales	1	55.000
10	ELECTROESTIMULADOR TENS DIGITAL 7000 (DT7202) El electro estimulador Tens es un dispositivo que envía impulsos eléctricos a través de los electrodos en el cuerpo y llega a los nervios. Canales: Dual, para usar con 2 o 4 electrodos Amplitud de pulso: Ajustable, pico de 0-100 mA en carga de 500 ohmios en cada canal	1	450.000
11	ULTRASONIDO TERAPEUTICO: Dispositivo terapéutico genera profundas ondas ultrasónicas en los tejidos del cuerpo. Ayuda al tratamiento del dolor, espasmos musculares, contracturas en las articulaciones, etc . Posee indicador de tiempo y cuenta con tres ajustes de intensidad (bajo, medio, alto). Genera calor profundo en os tejidos del cuerpo para el tratamiento de enfermedades específicas . Ver menos	1	785.000

12	El VIBRADOR MASAJEADOR WAHL TERAPIA CALOR para terapia de calor con 4 cabezales intercambiables de masaje terapéutico y personalizado, aliviar los dolores y molestias de todos los días con los beneficios de un masaje terapéutico, se puede escoger masaje, o solo calor, o una combinación de ambos, 2 ajustes de vibración y 2 ajustes de calor. función de calor penetra profundamente para calmar los músculos rígidos y doloridos. Potente, ligero, silencioso, un masajeador Wahl es la forma perfecta para relajar su cuerpo.	1	350.000
13	MICRONEBULIZADOR Equipos médicos para cuidado en casa, artículos para la salud y terapia respiratoria ofrece: NEBULIZADOR CON COMPRESOR DE PISTÓN ADULTO/ PEDIATRICO ALTO RENDIMIENTO - FLUJO CONTINUO POR 6 HORAS	1	300.000

14	máscara, nebulizador, tubo de oxígeno, sujetador elástico y conector. Fabricado conforme a la anatomía humana para brindar comodidad al paciente. Diseñada para cubrir las vías respiratorias nasales y orales. Libre de látex. Incluye conector estándar Cuenta con una correa elástica para mayor confort. Estéril. Los componentes del kit de nebulización fueron fabricados en PVC (cloruro de polivinilo de grado médico) transparente. Muy suave y cómoda para el paciente. No tóxico.	1	9.000

15	JUEGO DE THERABAND DE COLORES POR 12 UNIDADESD Material: látex. Tamaño Aprox.: 120 x 15 x 0.05 cm. Tamaño empaque: 7 x 9.5 x 1.5 cm. Peso Aprox.: Estuche: 90 g. Hecho de látex natural. La banda aeróbica es el primer paso para crear tu figura ideal. Durante muchos años se ha utilizado en gimnasia, aeróbicos y gimnasios para rehabilitar y hacer ejercicio. Tiene varios beneficios como: Aumenta la fuerza muscular, mejora la resistencia, fortalece casi todos los músculos del cuerpo, THERABAND DE COLORES La banda ofrece una resistencia suave al estirar. El estiramiento es gradual y no daña los músculos, a diferencia del estiramiento de estilo libre. Son Ideales para ayudar a tener una buena forma física o también ser utilizados para rehabilitación.	1	400.000

16	PESAS DE TOBIILLO UN PAR : Material: Nylon Tamaño Aprox.: Pesa : 37 x 14.5 x 3.5 cm. Peso Aprox.: Pesa: 1.5 kg. c/u Incrementa el esfuerzo de los ejercicios de tonificación sin aumentar el número de repeticiones. Con este espectacular juego de pesas aumentaras a potencia en cada uno de los ejercicios que realices. ideal para aeróbicos, entrenamientos o simplemente para salir a trotar. Puedes utilizarlas en los tobillos y notaras la diferencia inmediatamente. Pesas ajustables a cualquier talla de tobillos con correas ajustables en velcro. Están hechas en material impermeable por lo que el sudor no afectara la tela. Excelente calidad y acabado y además son súper resistentes.	1	90.000
17	Cinta Kinesiológica Continua x 5mt Colores disponibles: Rosado, amarillo, naranja y azul pregunta antes de hacer la compra si deseas un color en especial de lo contrario se hará el despacho con el color disponible en el momento (el color no influye en la resistencia del producto) EFECTOS FISIOLÓGICOS:	1	82.000

	Los efectos fisiológicos que se le atribuyen a la cinta kinesiologica, son debido a as características peculiares de la venda o el método de colocación.		
18	Red para tenis de mesa de pinza reglamentaria con medidas reglamentarias 152,5 cm de largo La altura de la red de ping pong debe de ser de 15,25 cm con ajustadores laterales.	1	80.000
19	un paquete de inciensos y esencias	1	25.000
20	paquete de velas aromatizante de grosor delgado.	1	17.000
21	SATURADOR DE OXIGENO DIGITAL	1	140.000
22	CAJA DE CURAS	1	10.000
23	GASAS CAJA	1	30.000
24	CINTA MICROPORE	1	8.000
25	ESPARADRAPO	1	13.000
26	CAJA DE JERINGAS X 5 CC X 100 UNIDADES	1	63.000
27	CAJA DE JERINGAS X 10 CC	1	58.000
28	PILAAS AA	1	6.400
29	PILAS AAA	1	6.200
30	PILAS CUADRADAS	1	18.000
31	SABANAS DESECHABLES QUIRURGICAS PARA CAMILLA	1	12.000

32	ACEITE DE CRISTAL PARA MASAJES X GL	1	93.000
TOTAL			$4.648.600

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta agotar los recursos y/o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).

El valor del contrato de suministro se estima teniendo en cuenta el estudio de costos realizado con base en las cotizaciones presentadas por "SIUMINISTROS GLOBALES; FUNDACIÓN NACER".

Asimismo, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental, municipal, legales vigentes al momento del presente proceso, los precios de contratos anteriores y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva.

Nota: por tratarse de una modalidad de contratación por monto agotable el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, suscribirá el contrato por el valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor del CDP	Valor a apropiar
2020001103	03/09/2020	23040306023403	Adquisición de insumos, suministros, dotación ss públicos y otros/NIVEL CENTRAL/ recursos estampillas	$ 11.000.000	$ 11.000.000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el(la) Subsecretario(a) de Promoción y Asistencia Social, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución

a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad de los bienes a suministrar:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la ejecución del mismo y seis meses más.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.085.259.561 de Pasto**, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020

RHONNY MIRANDA MARTÍNEZ
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP